

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ubaté (Cundinamarca), tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

**PROCESO : ORDINARIO LABORAL**

**REFERENCIA : 2019-00057-00**

**DEMANDANTE : JULIO VICENTE PEDROZA GONZÁLEZ**

**DEMANDADO : LEONARDO ESPINEL CARREÓN**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por la vocera judicial de la parte demandada, con el que aporta comprobantes de consignación en cumplimiento a la conciliación realizada en audiencia del 14 de febrero de 2020. Se agregará y pondrá en conocimiento de la parte demandante.

De otro lado, se advierte escrito presentado por el mentor judicial del demandante, en el que informa nuevo número de cuenta de ahorros, como quiera que el aportado por el accionante en la audiencia de conciliación, se suministró de manera errada. En consecuencia, solicita se requiera al demandado para que realice los pagos acordados en el nuevo número de cuenta o en caso haber realizado la consignación, solicite al banco reversar la transacción.

El memorial que antecede se pondrá en conocimiento de la parte demandada, para que realice las actividades pertinentes ante el banco donde se realizó la correspondiente consignación.

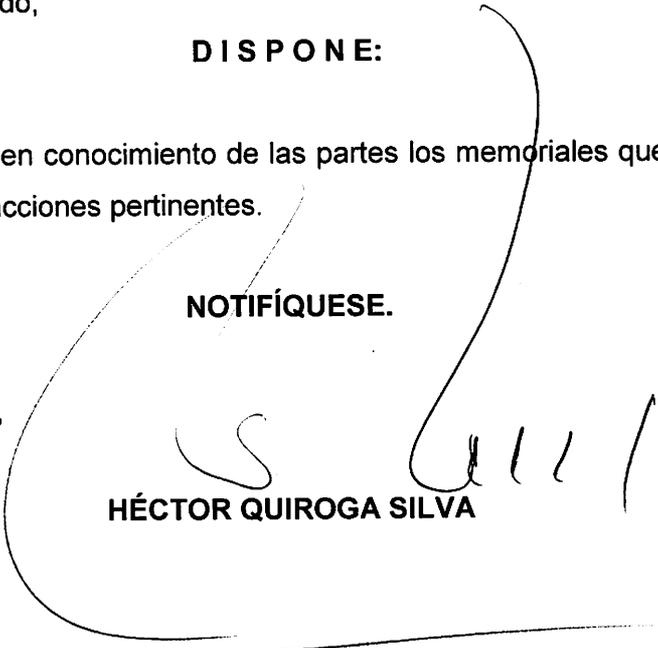
Por lo anterior, el juzgado,

**DISPONE:**

**AGREGAR Y PONER** en conocimiento de las partes los memoriales que anteceden, con el fin de adelantar las acciones pertinentes.

**NOTIFÍQUESE.**

El juez,

  
**HÉCTOR QUIROGA SILVA**